Sección Judicial

REMATES

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 7 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gral. San Martín a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, comunica por 7 días, que el Martillero Público Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, IVA monotributo, designado como Perito Enajenador, en el expediente de autos "Fermani Gino s/ Sucesión s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (Expte 73.378) (Inmueble C: IV, Sec., Q, Frac; 4, Parcelas 18, Pdo. 133)", la Subasta Pública, a realizarse EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, sito en calle 95 Nº 1839 de Gral. San Martín, la venta del 50% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la Avenida Del Sesquicentenario (ex Ruta 197) Nº 215 del Partido de Malvinas Argentinas, Nomenclatura Catastral, Circ: IV, Sección Q, Fracción 4, Parcela: 18, Matrícula 69930, del Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, según mandamiento de Constatación a fs. 597 de fecha 26/9/16, ocupado por la Sra. Hilda Fermani, DNI 13.913.413, que vive allí desde que nació, ya que dicho inmueble pertenecía al padre, ahora lo hace con su marido de nombre Jorge Rivas y la hija de ambos de nombre Florencia Rivas, mayor de edad.- Deudas; Arba, a fs. 627/33 \$ 42.534,80 al 8/8/17. Municipalidad de Malvinas Argentinas a fs. 644 \$ 83.059,22 al 24/8/17. Base \$ 1.400.000.- Visitas día 2/11/17 de 14 a 16 hs. - Comisión 3 %, aportes Ley 7.014, Sellado 1,2%, todo a cargo del Comprador. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presente subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, y debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas acorde a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el Art. 582 del C.P.C.C. conforme lo dispuesto por el Art. 570 del C.P.C.C. Los tributos provinciales (Ej. impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1 y 3900, Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hacer saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Gral. San Martín, 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.365 / oct. 25 v. nov. 2

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Av. R. S. Peña 1211, P. 1, CABA., comunica en autos: "Viraro S.C.A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes", Expte. Nº 005083/1992/1, que EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HS., en punto, en Jean Jaures 545, CABA., conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el/los comprador/es declarará/n conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3 Monotributista - Tel. 011-4371-2309) rematará, al contado y al mejor postor, los tres lotes de terreno de propiedad de los fallidos Adolfo Américo Groglopo y José Luis Groglopo, ubicados en el Cuartel 7º del Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, NC. (s/informes de dominio agregados): 1) Circ. VIII, Secc. H, Mz. 45, Parc. 1 (mide 18,5 m. fte. NO; 22,75 m. fte. NE; 4,24 m. ochava N; 21,5 m. costado SE y 25,75 m. costado SO; sup. 537,54 m2.), Matrícula 136.227. Base: \$23.000; 2) Parc. 2 (mide 20 m. fte. por 42,9 m. fondo; sup. 841,80 m2.), Matrícula 136.228; Base \$ 26.000. 3) Parc. 10 (mide 18,4 m. fte. Calle; 22,75 m. fte. al SE; 4,24 m. ochava S; 21,4 m. costado NO; y 25,75 m. costado NE; sup. 537,28 m2.), Matrícula 136.236; Base \$ 66.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN. 0,25%. Sellado de ley 1%. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5° día de la notificación de la aprobación de la subasta, bajo el apercibimiento previsto por art. 580 CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones de los lotes a subastar, están a cago de los compradores. Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto. Los interesados podrán consultar las constancias glosadas en el expediente. Exhibición: Libre. En Buenos Aires, 13 de octubre de 2017. Diego H. Vázquez, Secretario.

C.C. 12.473 / oct. 30 v. oct. 31

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial № 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2º piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Miño Cristian Gabriel s/Eiecución Prendaria", (Expte. Nº 798) el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT Nº 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Celular 1150113598) rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 9:15 HS., en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sita en la calle Almirante Brown 160, San Isidro, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 /2016, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Volkswagen № CFZP62658, chasis marca Volkswagen Nº 9BWAB45U46P075390. Dominio Nº PLF334. Según informe de constatación del martillero (fs.66) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color gris claro, naftero, del año 2016, modelo base, que según tacómetro registra 17.954 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, stereo, y críquet. El motor se encuentra funcionando. Posee cuatro ruedas Pirelli, así como una de auxilio de la misma marca. Los interiores y carrocería están en buen estado, observándose un golpe en el paragolpes delantero. Condiciones de Venta: Base: \$ 106.666 al contado y al mejor postor. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 7/08/2017: \$ 16.341,40 (fs. 55). Infracciones al 7/08/2017: \$ 8.892,06 (fs. 58/59/60). La deuda de patentes que registra el automotor a subastar se encuentra a cargo del comprador como así también el costo del alquiler del salón. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito del precio en caso de resultar favorecido. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. El automotor subastado será entregado a quién resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 y 7 de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 12, en Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana, ramal Tigre (la Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour), y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado o con el Martillero (tel. 4371-2309 o celular 1150113598). San Isidro, 23 de octubre de 2017. Sebastián Elguera, Secretario.

L.P. 27.441 / oct. 31 v. nov. 2

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 9 de Morón, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Av. Rivadavia 17927 de Morón, los siguientes inmuebles: 1) sito en Monteverde 625, e/L. M. Drago y A. France, de Castelar Pdo. de Morón, P.B.A., Mat. 61.356 (101), N. C. Circ. II, Secc. A, Maz. 63, Parc. 6, Subparc. 2; Pda.: 101-196562; Políg. 00-02, Sup. total 58,99 m2., ad corpus, tratándose de una vivienda en buen estado, compuesta de living-comedor, cocina, baño, dormitorio y patio, ocupado por Julieta Singer, DNI 30.444.648 y su pareja Germán Fantini, DNI 37.181.044, en calidad de comodatarios. Adeuda ARBA al 26/8/16 (fs. 576) \$ 188,10; AYSA al 19/8/16 (fs. 574) sin deuda; Municipalidad a fs. 767/769 informa al 14/9/16 partida bloqueada por juicio sin informar deuda. Base \$ 217.000,00; 2) ubicado en Prudan sin Nº (correspondería el 1184) entre F. J. S. M. de Oro y J. F. Bogado de Castelar, Pdo. de Morón, PBA., Mat. 81.555 (101), N. C: Circ. II, Secc. B, Maz. 121, Parc. 42; Pda.: 101-075601. Tratándose, de una pequeña planta textil, sobre lote de 453,52 m2., actualmente sin funcionar, en regular estado de conservación, edificada en dos plantas contando en planta baja con amplio lote baldío al frente, gran salón (de corte), cuatro sectores de planchado, costura y confección, baño incompleto, cocina, dos depósitos, garage abierto, patio pequeño fondo y escalera que conduce a planta alta donde habría un salón de oficinas y baño, deshabitado. Ad corpus. Adeuda ARBA al 26/8/16 (fs. 587) sin deuda; AYSA al 19/8/16 (fs. 637) \$ 256,13; Municipales al 22/9/16 (fs. 665) \$ 22.625,92. Base \$ 258.000,00. No corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, conforme auto de venta de fecha 4/05/10. Gastos de estado parcelario, inscripción y/o escrituración a cargo del adquirente. Exhibición: 13/11/17 de 10 a 11:30 hs. Monteverde 625 y de 12 a 13:30 hs. Prudan e/Oro y Bogado. Seña: 20%. Sellado: 1,2%; Arancel sala de subastas 0,4%; Comisión: 3%, más IVA. cada parte más aportes Ley 7.014, todo al contado, en efectivo y mejor postor. La seña o parte de ella puede abonarse en efectivo, con cheque certificado de cuenta personal y/o depósito bancario en la cuenta de autos Bco. P.B.A. Suc. 5098 027/562488/2. Los asistentes deberán poseer DNI, firmar planilla de asistencia y exhibir una suma equivalente como mínimo al monto de seña, sellado, comisión IVA y aportes sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar de la subasta, quedando exentos de tal exigencia las partes y sus letrados. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 y 133 CPCC.). No se admite la compra en comisión. El saldo de precio deberá depositarse en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco.de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Sin San S.R.L. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp.44008. Morón 20 de octubre de 2017. Paola Andrea Galarza, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.414 / oct. 31 v. nov. 2

JULIO CÉSAR DE BRASI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7º, de San Isidro, hace saber en los autos caratulados: "Díaz, Juan Julio y Otro/otra c/Nasiff Claudia Raquel s/ Ejecución Hipotecaria" Exped. Nº 33036 que el Martillero Julio César De Brasi, procederá EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown Nº 160 de San Isidro, del 100% de un inmueble ubicado en la calle Justo José Urquiza Nº 81 del Barrio los Troncos del Talar, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, Prov. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección: P, Manzana: 61b, Parcela 9, Matrícula 33.852, Lote con una superficie total de 349,42 m2. Según mandamiento de constatación, (fs. 236) el bien se encuentra ocupado por el Sr. Fortunato Roque Nasiff, quien se identificó con DNI 7.103.747, Roque Omar Nasiff, Jorge Daniel Nasiff, Claudia Raquel Nasiff, Estefanía Acosta Nasiff, Leonardo Balg, con DNI 40.281.013, más tres inquilinos y dos menores de edad, la casa es de material con dependencias individuales en regulares estados de conservación. Deudas: Municipalidad de Tigre: \$ 1.427 al 10/4/15 (fs. 97); ARBA (Rentas): \$ 846,60 al 31/8/15 (Fs. 123); AYSA: \$ 36,97 al 17/12/15 (Fs. 155). Tiene entrada independiente y no se abonan expensas comunes. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base de \$ 607.000 (Fs. 244). Seña: 10%, Sellado de Ley 1,5%, Comisión 3,5% a cargo de cada parte, con más el 10% de aporte previsional de la Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y además exhibir la suma equivalente a 8.000 \$ en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o en dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a 600 \$. El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Títulos e informes en autos. No se permite la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa con la salvedad que en el mismo acto de realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC.). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejar expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El bien podrá ser visitado los días 13 y 14 de noviembre de 2017 de 7:30 a 10:30 hs., previo concretar entrevistas con el martillero con la debida anticipación, al Tel. 4747-4042. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta por el martillero para la realización de la subasta, bajo apercibimiento de suspender esta con gastos a cargo del martillero. San Isidro, 23 de octubre de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.792 / oct. 31 v. nov. 2

JESÚS DANIEL VINCENTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única Departamento Judicial Junín, hace saber en autos caratulados: "Mosca, Elena María c/Salinas Héctor Horacio y Baldoma Mabel s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" Exp. ZRO50143/2013, que martillero Jesús Daniel Vincenti, Mat. 871 T. VIII F. 871 C.M.C.P.D.J.J., CUIT 20-12609514-8, con domicilio real en San Martín 529 de Vedia y domicilio Constituido en calle Gral. Alvear 496 de la ciudad de Rojas, Domicilio constituido electrónico 20126095148@cma.notificaciones, Tel. 0236215-642813, E-mail: 20126095148@cma.notificaciones, vincentiinmobiliaria@yahoo.com.ar, rematará EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HORAS, en sede Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Junín, Belgrano 74 Junín, sin base, al contado, y al mejor postor el automóvil dominio BQE404, a nombre de Mabel Baldoma, Marca Renault, modelo Clío RN 5ptas. AA, Año 1997, Motor marca Renault N° AB08700, chasis marca Renault N° 8ª1557TNZVS014597, en el estado en que se encuentra; visita día 13 de noviembre de 2017 de 17 a 20 hs., en Dorrego y Constitución de Rojas, Garaje del Club Jorge Newbery de Rojas. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá efectuar el pago total del precio y el 7,5% de comisión del martillero y constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado de Paz de Rojas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 133 del CPC. El Martillero entregará al comprador el automotor en la oportunidad prevista en el art. 563 del CPC. Deudas del bien: Impuesto automotor \$ 1.250,73 al 11/09/2017. Rojas, 20 de octubre de 2017. Liliana Raquel Pérez, Abogada Secretaria.

Jn. 70.662 / oct. 31 v. nov. 1°

CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB. T° III- F° 175), en autos: "Denario S.R.L. c/Commegna Rubén Eduardo s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 114.909/13, subastara EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle Brandsen N° 148 de Ba. Bca., automotor marca Toyota, modelo Corona 2.0 TD, sedan 4 puertas, chasis N° SB153CBN00E009166, motor N° 2C3600196, Dominio CDJ 101. Sin base. Al contado y mejor postor. Precio, comisión 8% más IVA y ap. Ley 7.014 en efvo. acto del remate. En el estado en que se encuentra. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Revisar desde media hora antes de la subasta. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.007 / oct. 31 v. nov. 1°

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: "Corfo Río Colorado c/Barraza Walter Nelson s/Apremio", Expediente 67.002, rematará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:40 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, una fracción de campo ubicada en el partido de patagones, superficie 50 Has. 62 As. Nom. Cat.: Circ. XII, parcela 1.272-r, partida 11.257, matrícula 2188, del partido de Patagones (079). Base \$ 1.603.571. En caso de no haber ofertas el día 22/11/17 a las 11:40 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 1.002.232. Seña 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. Canon de riego de 50 Has. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Cédula de estado parcelario a cargo del comprador. Revisar 9/11/17 de 17 a 18 hs. Informes. www.rozasdennis.com. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2017. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 12.520

ADRIANA INÉS DATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, Secretaría Única, hace saber en autos: "García Silvia Mónica y Otro/a c/Moral Rosana Haydée y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° MO-2003-2012 que la Martillera Adriana Inés Dato, Colegiada Morón 2559, CUIT 27-13641513-7, rematará al contado y al mejor postor, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, Av. Rivadavia 17.927/31, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Asunción 5976 entre Islas Malvinas y Roma de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. C, Manz. 153, Parc. 33. Matrícula (070) 12.893. Estado físico y de ocupación: ocupado por quien dijo Ilamarse Jorge Gago, su concubina Rosana Moral en carácter

de propietaria y dos hijos mayores. Se trata de un local comercial a la calle, en dos plantas con garaje al frente sobre la izquierda, dedicado al rubro de venta de artículos de cotillón, organización de eventos, etc. En la trastienda han improvisado una vivienda familiar precaria que incluye baño, cocina, patio y dos dormitorios. La planta alta del local es usada como depósito. Medidas y superficies: terreno: 224 m2., superficie cubierta 289 m2. (fs. 628). Frente: 9 m. Deudas por impuestos y servicios: AYSA (fs. 620) 10/5/2017 \$ 911,82; ARBA (fs. 584 a 587) 17/5/2017 \$ 20.810,60; Municipalidad de La Matanza (fs. 602) 12/5/2017 \$ 25.482,19. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Está prohibida la compra en comisión. Base: pesos dos millones ochenta y un mil doscientos cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 2.081.205,65). Seña: 20% del precio. En caso de que la seña exceda \$ 30.000 de acuerdo a la comunicación A5147 BCRA. deberá abonarse mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el mismo acto de la subasta, entregando a la Sra. Martillera la correspondiente constancia para ser agregada al Boleto de Compraventa que deberá suscribirse una vez acreditada la transferencia. Se aceptan ofertas bajo sobre que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta en sobre cerrado por duplicado. Comisión: 3% c/parte con más 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador; uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero. Sellado Boleto: 1,2% a cargo del comprador, en dinero efectivo en el acto. La Martillera interviniente se encuentra facultada por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Visitas: 7 de noviembre de 11:00 a 13:00hs., bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. Dentro de los 5 días de aprobado el remate deberá depositar saldo de precio en la Sucursal Tribunales de Morón del Banco Provincia, a la orden del Juez y cuenta de autos. Morón, 17 de octubre de 2017. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.813 / oct. 31 v. nov. 2

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, con domicilio en la Avda. Ricardo Balbín Nº 1753, Piso 2do., de San Martín, comunica que en fecha 31/08/17, se ha decretado la Quiebra a ZULIANI SUPREMO, CIPF 12.847.608, CUIT 20-93749023-3, en el cual se continúa actuando el Síndico Contador Carlos Ferreira, haciendo saber a los acreedores de la fallida, posteriores a la presentación en concurso, que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (Art. 280 y ccdtes. L.C.Q.), asimismo aquellos acreedores que obtuvieron la verificación de sus créditos en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos por el Art. 86, de la Concursal; b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C. 88, inc. 7); d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 103). Gral. San Martín, 12 de octubre de 2017. Sergio José Prato, Juez.

C.C. 12.307 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única, a mi cargo del Departamento Judicial Gral. San Martín, con domicilio en la Avda. Ricardo Balbín Nº 1753, Piso 2do., de San Martín, comunica que en fecha 31/08/17, se ha decretado la Quiebra a CERRI SALVADOR FRANCISCO, CIPF 5.857.878, CUIT 20-93576875-7, en el cual se continúa actuando el Síndico Contador Carlos Ferreira, haciendo saber a los acreedores de la fallida, posteriores a la presentación en concurso, que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (Art. 280 y ccdtes. L.C.Q.), asimismo aquellos acreedores que obtuvieron la verificación de sus créditos en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos por el Art. 86, de la Concursal; b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C. 88, inc. 7); d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 103). Gral. San Martín, 12 de octubre de 2017. Sergio José Prato, Juez.

C.C. 12.308 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional ${
m N^{\circ}}$ 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-038708-17 (Registro Interno N° 7389) por cuerda con la 07-00-56998-15 (Registro de Interno Nº 6711) seguida a QUINTANA CARLOS EMILIO, no posee apodos, argentino, que sí sabe lee y escribir, soltero, de 19 años de edad, ocupación changarín, nacido el lunes 31 de marzo de 1998 en San Francisco Solano, con domicilio en la calle Santa Ana s/nº entre Mitre y Torcaza de la localidad Lomas de Zamora Partido de Lomas de Zamora que no recuerda DNI, hijo de Carlos Alberto Quintana y de Gabriela Ojeda, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de . Zamora, Provincia de Buenos Aires) Nº 07-00-038708-17 (Registro Interno N° 7389) por cuerda con la 07-00-56998-15 (Registro de Interno N° 6711) caratulada "Quintana Carlos Emilio s/Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini. Secretaria.

C.C. 12.298 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SACCO PABLO IGNACIO, sin apodos, de 38 años de edad, DNI Nro. 26.466.289, estado civil soltero, con domicilio en la calle Canale Nro. 1602 de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, argentino, nacido el día 31 de enero de 1978 en Lomas de Zamora, hijo de Antonio Alfonso Sacco y de Norma Beatriz Bassi, que sabe leer y escribir, de profesión, oficio u ocupación desempleado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-013008-16 (Registro Interno N° 7211) caratulada "Sacco Pablo Ignacio s/Amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 12.299 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo Banchieri, por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a JUAN DOMINGO LÓPEZ conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 07-00-038807-12 (R.I. N° 5268/4) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Juan Domingo López en orden al delito de Robo calificado por su comisión en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "La Plata, 31 de agosto de 2016... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Desestimar el recurso de inaplicabilidad interpuesto por el Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal, a favor de Juan Domingo López, por inadmisible (Art. 486 del C.P.P.)... Fdo.

Hilda Kogan; Eduardo Julio Pettigiani; Eduardo Néstor de Lázzari; Daniel Fernando Soria; Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires...", (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de octubre de 2017. Dr. Eduardo Banchieri, Juez.

C.C. 12.300 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal No 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Eliza Beatriz López Moyano por medio del presente, notifíquese, por el término de cinco días, a GUSTAVO DAMIÁN GÓMEZ SANTIÑAN, del resolutorio de fecha 30 de agosto de 2016 (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 824262-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el resolutorio de mención: "Banfield, 30 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa Nº 824262-7, que se siguieran a Gómez Santiñan Gustavo Damián, en orden al delito de Robo calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 79/80 Vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs.129 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gustavo Damián Gómez Santiñan, en orden al delito de Robo calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 29 de diciembre de 2016 en la localidad de Longchamps (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Gustavo Damián Gómez Santiñan -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa Nº 824262-7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Registrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de octubre de 2017.

C.C. 12.301 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Berazategui, Dr. Damián Vendola, notifica a MARTÍN EUGENIO CHAPARRO, en los términos del Art. 129 del Código Procesal Penal, y en el marco de la I.P.P. Nº PP-13-01-005154-13/00, en trámite ante la UFIyJ N° 5 de Berazategui, por el delito de Usurpación de propiedad, la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, a los 05 días del mes de octubre de año 2017. Atento a lo informado a fs. 41/ vta. del incidente de eximición de prisión que corre por cuerda, y al tiempo transcurrido desde que se intimara en el domicilio constituido en autos al ciudadano Martín Eugenio Chaparro, a concurrir a los Estrados de este Juzgado (vide al efecto fs. 174/175), intímeselo a que en el plazo de cinco días hábiles comparezca a esta sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 303, sgtes. y ccdtes. del ritual). A tal fin, notifíquese a Martín Eugenio Chaparro de lo resuelto precedentemente, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Provincial, por el término de cinco (5) días, en los términos del Art. 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías...". Que la norma supra citada, en su parte pertinente establece que: "....Cuando se ignore el lugar donde reside la persona que debe ser notificada, la resolución se dará a conocer por edictos, -que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial u otro medio a que a juicio del Juez... sea idóneo a tales efectos- sin perjuicio de las medidas convenientes para averiguarlo. Los edictos contendrán, según el caso, la designación del órgano judicial que entendiere en la causa; el nombre y el apellido del destinatario de la notificación, el delito que motiva el proceso, la transcripción del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución que se notifica, el término dentro del cual deberá presentarse el citado, así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, la fecha en que se expide el edicto y la firma del Secretario...".

Ć.C. 12.305 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-025030-12 seguida a MIRTA GRACIELA RESQUIN BAREIRO y a VICENTE RICARDO DOMÍNGUEZ por usurpación; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Mirta Graciela Resquin Bareiro de nacionalidad paraguaya, de estado civil Soltera, de ocupación empleada, instruida, nacida en Repatriación el 12 de julio de 1974, Cédula de Identidad expedida por Documento Nacional de Identidad Civil expedida por la Rep. del Paraguay N° 2361843, último domicilio en calle Ruta Interbalnearia y Calle 40 de la localidad de General Lavalle, hija de Rasquin Santiago (v) y de Bareiro Candelaria (v) y de Vicente Ricardo Domínguez, de nacionalidad paraguaya, de estado civil Soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en Asunción el día 22 de enero de 1965, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 936551, último domicilio en calle Ruta Interbalnearia y Calle 40 de la localidad de General Lavalle, hijo de Domínguez Eliseo (v) y de Lescano Margarita (v); en orden al delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inciso 1 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nro. 3 Dptal." Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Mirta Graciela Resquin Bareiro y Vicente Ricardo Domínguez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal.". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 11 de octubre de 2017. Autos y Vistos:...Por otra parte, a atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado oportunamente al Boletín Oficial, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Gastón E. Giles, Juez"

C.C. 12.306 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Nº 13, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de PAPELERA SAN FRANCISCO S.A., CUIT Nº 30-57674887-2. El síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Javier Méndez. Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2017 el plazo para que los acreedores posteriores al concurso presenten, vía incidental, sus pedidos verificatorios en los términos del Art. 202 de la LCQ. San Isidro, 11 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 12.353 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Nº 13, Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3º piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan Secretaría Única, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de ADRIANA MÓNICA DÍAZ, DNI Nº 11.928.0374. El síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Javier Méndez. Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2017 el plazo para que los acreedores posteriores al concurso presenten, vía incidental, sus pedidos verificatorios en los términos del Art. 202 de la LCQ. San Isidro, 11 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 12.354 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Nº 13 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3º piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan Secretaría única, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de CARLOS ALBERTO NEGRI, DNI Nº 11.712.185. El síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Javier Méndez. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2017 el plazo para que los acreedores posteriores al concurso presenten, vía incidental, sus pedidos verificatorios en los términos del Art. 202 de la LCQ. San Isidro, 11 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 12.355 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623, PB de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL MAXIMILIANO CARDADE, en la Causa Nro. 4627-P del Registro de este Juzgado, DNI N° 24.927.907, con último domicilio en la calle Morlote N° 686 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa referida. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de octubre de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaría". Secretaría, 17 de octubre de 2017. Mariela C. Quintana, Secretaría.

C.C. 12.340 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BECERRA ATILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 12.366.810, hijo de María Luisa Pereyra y de Atilio, último domicilio sito en Real: Calle Manzana Nro. 49 Dto. B, Claypole Edf. 1, Planta Baja, Claypole, Don Orione, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 0700-40379-15, Causa Registro Interno Nº 4179, seguida a Becerra Atilio, en orden al delito de Encubrimiento calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Becerra Atilio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.341 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ROTELA EVA, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad paraguaya, sin apodos, de estado civil soltera, hija de Sorianan Romero y de Fidelino Rotelo, nacida el día 3 de enero de 1983 en la Provincia Ybycui, de la República del Paraguay, de ocupación comerciante, que sabe leer y escribir, quien posee Cédula de Identidad Civil de la República del Paraguay Nro. 4.132.317, con último domicilio sito en la calle Cangallo Nro. 5288 de la Localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa -3772-, Causa Registro Interno N° 3772, seguida a Rotela Eva, en orden al delito de Infracción Ley 11.825: Venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente por el Sr. Defensor Oficial y cítese a la incusa, Rotela Eva por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.342 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DÍAZ, MARIANO GABRIEL, con DNI Nro. 38.937.166, apodado "Brandon", instruido, argentino, soltero, empleado, nacido el día 24 de noviembre de 1996, en Ezeiza, hijo de Carlos Humberto Díaz y de Adelma del Carmen Villareal, con último domicilio conocido en la calle Güemes Nº 1153 de la Localidad y Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-004722-17 -registro interno N° 4717, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Agresión con arma en concurso real con Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo plasmado a fs. 64, dispóngase la citación por edictos del encausado Díaz, Mariano Gabriel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Díaz, Mariano Gabriel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 4717, seguida al nombrado en orden a los delitos de Agresión con arma en concurso real con Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.343 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa Nro. 1684 caratulada "Monsalvo Diego Hernán s/ Encubrimiento calificado" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DIEGO HERNÁN MONSALVO, titular del DNI 26.704.745, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de octubre de 2017. Atento lo que surge de fs. 125, 141/141 vta. y 149, siendo que el imputado Monsalvo Diego Hernán no ha podido ser notificado de la citación juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto a audiencia fijada por economía procesal para el día 18 del corriente mes y año cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón Nro. 46, Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2017. Fausto H. Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.345 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo en la Causa Nro. 1102/17 (IPP 12689-13) caratulada "Rodríguez Yoel Brian por Homicidio Culposo en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRÍGUEZ YOEL BRIAN (titular del DNI 38.012.436), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017. Atento lo informado por las Seccional de Punta Alta a fs. 223 vta., respecto de que el imputado Rodríguez Yoel Brian, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.346 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MALDONADO, CRISTIAN JAVIER, con DNI Nro. 38.397.625, sin apodos, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el día 18 de febrero de 1995, en Lomas de Zamora, hijo de Walter Fabián Maldonado y de Lorena Noemí Bascoy, con último domicilio conocido en Barrio El Telepostal, Piso 1° B, Edificio N° 5, de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-033872-15 -Registro Interno N° 3947-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con Lesiones leves agravadas por el vínculo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo plasmado a fs. 191, dispóngase la citación por edictos del encausado Maldonado, Cristian Javier debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Maldonado, Cristian Javier, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 3947, seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con Lesiones leves agravadas por el vínculo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Laura García Montilla Auxiliar Letrado.

C.C. 12.344 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EITEL MAXIMILIANO GAITÁN, DNI 30.351.731, en la Causa Nro. 3410, que por el delito de Violación de domicilio y Amenazas en concurso real en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2017. María Laura Hohl, Secretaria.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 5545, caratulada: "Usurpación de Propiedad (Art. 181 inc. 1° del C.P.)", que instruyera la UFI Nº 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000110-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 2 de octubre de 2017. Atento lo solicitado a fs. 156, dado el resultado negativo de las diligencias efectuadas en los respectivos domicilios de los imputados; SILVANA VANESA COME, DNI Nº 30.883.479, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de agosto de 1984, en la Ciudad de Tres Arroyos, hija de Rodolfo (v) y de María Esther Álvarez (v), de ocupación changarín, con último domicilio fijado en calle León bis Nº 1213 de Tres Arroyos; FRANCO MIGUEL PAZOS, DNI Nº 32.258.482, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de septiembre de 1986, en la Ciudad de Tres Arroyos, hijo de Miguel (v) y de Marcela Damboreana (v), de ocupación cortador de leña, con último domicilio fijado en calle León bis Nº 1294 de Tres Arroyos; CARLOS MAURICIO MUÑIZ, DNI Nº 33.852.771, en concubinato, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de julio de 1988, en Tres Arroyos, de 23 años de edad, hijo de Reinaldo y de María Luisa Daguerre, de ocupación empleado, con último domicilio en calle León bis Nº 173, de Tres Arroyos; BRAIAN EMANUEL MORO, DNI Nº 36.772.495, de 20 años de edad, en concubinato, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 20 de julio de 1992, en Tres Arroyos, hijo de Néstor Fabián (v) v de Evangelina Lagos (v), de ocupación empleado, con último domicilio en calle Alem N° 1110, de Tres Arroyos; SILVIA PAOLA MINK, DNI N° 29.148.870, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, nacida el día 13 de noviembre de 1981, en la Ciudad de Tres Arroyos, hija de Mario (v) y de Adriana Menna (v), instruida, de ocupación empleada, de estado civil soltera, con último domicilio en calle León bis Nº 1230/34, de Tres Arroyos; MARÍA FLORENCIA MARTÍNEZ, DNI Nº 36.364.673, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, nacida el día 17 de agosto de 1991, en la Ciudad de Tres Arroyos, instruida, hija de Gustavo Marcelo (v) y de Adriana Nely Menna (v), de ocupación ama de casa, con último domicilio en calle León bis N° 1233 de Tres Arroyos; JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ; DNI Nº 37.031.818, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de septiembre de 1992, en la Ciudad de Tres Arrovos, hijo de Jorge Luis y de María Isabel Reynoso, instruido, en concubinato, desempleado, con último domicilio en calle República Del Líbano Nº 1207, de Tres Arroyos; DIEGO DAVID NORBERTO LANDRIEL; DNI Nº 33.324.246, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de enero de 1987, en la Ciudad de Tres Arroyos, hijo de Norberto Ramón y de María Del Carmen Yáñez, instruido, en concubinato, de ocupación albañil, con último domicilio en calle León bis N° 1286, de Tres Arroyos; DANIEL GUSTAVO FURRIOL, DNI N° 28.982.306, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, nacido el día 07 de julio de 1981, en la Ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa, hijo de Rubén Ángel y de Sonia Beatriz Di Luca, en concubinato, de profesión mecánico, con último domicilio en calle República Del Líbano N° 1266/68, de Tres Arroyos y OMAR ROBERTO DISTÉFANO, DNI N° 27.873.245, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 1° de febrero de 1980, en la Ciudad de Mar del Plata, hijo de Omar Mauro y de María Inés Villagómez, instruido, casado, desempleado, con último domicilio en calle República Del Líbano Nº 1234, de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezcan estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo Nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta Ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente (Art. 376 C.P.P.). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 2 de octubre de 2017. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.359 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS — En Causa N° 463-2016-4040 caratulada "Medrano Mayol, Juan Andrés s/ Daño (IPP N° 253/14), de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JUAN ANDRÉS MEDRANO MAYOL la siguiente resolución: "Tandil, a los 12 días de octubre de 2017. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Juan Andrés Medrano Mayol, deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandildentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CPP. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 12 de octubre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 12.360 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-02-3088-09, seguido contra GÓMEZ JORGE DANIEL, por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Gómez Jorge Daniel, argentino, DNI N° 26.191.167, instruido, con domicilio en calle Ramayo N° 31 de Monte Grande; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del CP) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3.397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías, Nro. 3 Deptal". Asimismo transcríbale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que urge de lo informado a fs. precedentes del PP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Jorge Gómez, y lo resuelto por el suscripto a fs. 50 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el q se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3. Dolores, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser remitido el Edicto Judicial del Boletín Oficial, procédase nuevamente a notificar al encausado Jorge la resolución de fs. 50 y vta., por Edicto conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3. Dolores, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.361 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - En el P.P. Nº 03-03-2490-07 (Causa Nº 6.716) seguido a Donatini Claudio Andrés por Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CLAUDIO ANDRÉS DONATINI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de octubre de 2017. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Claudio Andrés Donatini, la cual circula desde el 10 de julio de 2008, bajo el registro P 2536513. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer Totalmente a Claudio Andrés Donatini, argentino, DNI N° 21.672.824, nacido el 26 de julio de 1961, hijo de José Alfredo y de Beatriz Elena Cerezo; en orden al delito de Hurto en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años, contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3.397/08 SCJBA). IV.-Proceder a la notificación de Claudio Andrés Donatini por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso en al a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta pota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.362 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona de Avellaneda, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, en autos caratulados Fogonza Melina Jenifer Angelina y otros s/Abrigo, notifica al Sr FOGONZA HERNÁN ÁNGEL FRANCISCO, DNI 30.428.208 que con fecha 12 de octubre de 2017 se ha resuelto el estado de abandono y adoptabilidad de los niños F.M.J. A nacida el 15 de enero de 2010 y F. J. A. N nacido el 3 de enero de 2011. Avellaneda, 18 de octubre de 2017. Adriana Soledad Barbona, Secretaria

C.C. 12.437 / oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito e Larroque y Pte. Perón, piso 4° (Edificio Tribunales) de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte de Gorostegui, comunica que en los autos "Ariel Germán Pandolfi s/Concurso Preventivo (Pequeño) se ha resuelto con fecha 04 de mayo de 2017 decretar el estado de quiebra de ARIEL GERMÁN PANDOLFI, titular del D.N.I. 24.499.061, y de la C.U.I.T N°: 20-24499061/5, e intimar a la fallida a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación

relacionadas con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la Ley citada) y dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 11 en sus incisos 1° , 3° , 4° , y 7° en el término de tres días (art. 88 inc. 4° de la Ley de Concursos). Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2017. Norma I. Duarte, Secretaria.

C.C. 12.445 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Dr. Pablo Daniel Rezzónico comunica en autos "De Palo, Mario s/ Quiebra (Pequeña)", que con fecha 31/08/2017 se ha decretado la quiebra de MARIO DE PALO CUIT 20-12952238-1. 1°) Ordénase al fallido y a terceros que tengan bienes y documentación de aquél, que los pongan a disposición del síndico en el plazo de 24 horas. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Se hace saber que la síndico designada es la Cra. María Cristina Osso, con domicilio constituido en Brown 1378, 4° B Ciudad de Morón, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/11/2017. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 06/02/2018; y el informe general el 03/03/2018. Morón, 17 de octubre de 2017. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 12.462 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -335-15-5186, caratulada: "Córdoba Espejo, Luis Manuel s/Hurto Simple en Luján (B)", notifica al nombrado LUIS MANUEL CÓRDOBA ESPEJO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) y 162 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Manuel Córdoba Espejo, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 52 ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.452 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2656-2016-6020, caratulada: "Arbello, Patricio Ariel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Luján -B-", notifica al nombrado PATRICIO ARIEL ARBELLO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 28 de septiembre de 2017.... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Patricio Ariel Arbello por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 28 de septiembre de 2017.

C.C. 12.453 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1258-2015-5318, caratulada: "Goncalves Facundo s/ Desobediencia en Marcos Paz (B)-", notifica al nombrado FACUNDO GONCALVES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) y 239 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Facundo Goncalves, en relación al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 60 Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.454 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2109-2015 - 5461, caratulada: "Plaza, Silveiro Adrián s/Desobediencia en Nueve de Julio -B- ", notifica al nombrado SILVEIRO ADRIÁN PLAZA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de octubre de 2017. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Silveiro Adrián Plaza, en relación al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 84. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro

Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 17 de octubre de 2017.

C.C. 12.455 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3; del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1404-2015-5347, caratulada: "Obredor, Nancy Estela s/Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real en Mercedes (B)-", notifica al nombrado NANCY ESTELA OBREDOR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d), 89 y 149 bis, primer párrafo del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a Nancy Estela Obredor, en relación al delito de Amenazas y Lesiones Leves imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 65. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 17 de octubre de 2017.

C.C. 12.456 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 11893 seguido a Mareco Sergio Daniel", notifica al encausado MARECO SERGIO DANIEL, DNI 28.857.219, de lo siguiente: "Mercedes, 15 de septiembre de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Mareco Sergio Daniel, DNI 28.857.219 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. (Art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 15 de septiembre de 2017. Arturo Mario Tabossi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.457 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12772 seguido a Sánchez (Amado) Jonathan Manuel" notifica al encausado SÁNCHEZ (AMADO) JONATHAN MANUEL, DNI 36.818.500,/ de lo siguiente: "Mercedes, 9 de octubre de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Sánchez (Amado) Jonathan Manuel, DNI 36.818.500 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectiva el pago de aquéllas que ascienden a la suma de pesos quinientos veintiuno (\$ 521) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. (Art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes 9 de octubre de

C.C. 12.458 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SUÁREZ FRANCO EZEQUIEL, poseedor del DNI 39.491.482; nacido el 31 de enero de 1996, argentino, hijo de Ricardo Alfredo Suárez y de Susana Norma Saco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-081591-16 (Registro Interno Nº 7204), caratulada: "Suárez Franco Ezequiel s/Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe 130/133 y fs. 135 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma restablecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.436 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a KABITSIS MILENA, poseedora del DNI 27.303.044; nacida el 27 de setiembre de 1974 en Lomas de Zamora, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-4078-16 (Registro Interno N° 7314), caratulada: "Kabitsis Milena s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.438 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a CASCO RUBÉN DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 75433-16, seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Hurto en grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 12.439 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOREYRA JONATHAN EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 20265-17, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.440 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CABALLERO BRIAN DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 33928-17, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 12.441 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLEGAS JONATHAN DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 46378-17, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 12.442 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GIMÉNEZ DAMIÁN AGUSTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 3-7349-17, (R.I. 7369/4) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 12.443 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AYALA ZARZA RODRIGO FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 03-8833-15, seguida al nombrado en orden al delito de Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.444 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N°-920-13-4524, caratulada: "Melgarejo, Luis Alberto - Nemeth, Luis Alberto s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno -B", notifica al nombrado LUIS ALBERTO NEMETH, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Árts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Alberto Nemeth, en relación al delito de Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del CP.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 29. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.447 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1550-2015-5379. caratulada: "Martínez, Raúl Mauricio s/Resistencia a la Autoridad en Bragado (B)", notifica al nombrado RAÚL MAURICIO MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Raúl Mauricio Martínez se le imputa el delito de Resistencia a la Autoridad... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. d) y 239 del CP., Resuelvo: I) Sobreseer a Raúl Mauricio Martínez, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 68. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.448 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N°-392-15-5195, caratulada: "Benítez, Maximiliano Javier - Benítez, Osvaldo Miguel -Benítez Roberto Nazareno s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y la Habitualidad en Navarro -B", notifica al nombrado ROBERTO NAZARENO BENÍTEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 8 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 128/129), no existiendo constancia alguna que acredite que Maximiliano Javier Benítez, Roberto Nazareno Benítez y Osvaldo Miguel Benítez hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 139/140, 141/142, 143/144, 148/149, 150/151, 152/153, 154, 155 y 156), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Maximillano Javier Benítez, Roberto Nazareno Benítez y Osvaldo Miguel Benítez en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y la Habitualidad imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.449 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1530-2015-5371, caratulada: "Aieta, Ezequiel Maximiliano s/Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado EZEQUIEL MAXIMILIANO AIETA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) y 189 bis, inc. 2°, primer párrafo del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Ezequiel Maximiliano Aieta, en relación al delito

de Tenencia de Arma de Fuego de Uso civil sin la debida autorización, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 44... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.450 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1361-2015-5337, caratulada: "Blanchot, Roberto Daniel s/Lesiones Leves Calificadas por ser cometido sobre la persona con la que se mantiene Relación de Pareja y mediando Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas Simples en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado ROBERTO DANIEL BLANCHT, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 45, 55, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d), 89 en función del Art. 92 y 149 bis, primer párrafo del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Daniel Blancht, en relación al delito de Amenazas Simples y Lesiones Leves Calificadas imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 62. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.451 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 21 de septiembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SILVIA NOEMÍ RODRÍGUEZ, DNI 22.116.639, con domicilio real en la calle Manz. 7 Nº 186, Barrio Náutico de Berisso. Del mismo modo informa que se ha designado Síndico al Contador Juan Carlos Escanda con domicilio en Diagonal 74 Nº 1615 1/2 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el señalado domicilio, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00, hasta el día 20 de diciembre de 2017. Fijándose los días viernes 16 de marzo de 2018 y viernes 4 de mayo de 2018, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 11 de octubre de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 12.474 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DÁVILA INTROCASO ADOLFO JULIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-732620-06 (Nº interno 2809) seguida al nombrado en orden al delito de Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta Causa Nº 07-00-732620-06 (N° Interno 2809) del registro de este Juzgado y N° 2196/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Dávila Introcaso Adolfo Julio s/Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: que la causa de referencia se trata un hecho de portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2006 en Claypole, partido de Almirante Brown, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 5 de julio 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 96 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Dávila Introcaso Adolfo Julio. Que a fs. 113 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en Causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre

varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 5 de julio de 2007 (fs. 96), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 106/107 y 108/111, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Dávila Adolfo Julio por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Dávila Adolfo Julio ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código .de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Dávila Introcaso Adolfo Julio. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Dávila Introcaso Adolfo Julio, en la presente causa N° 07-00-732620-06 (N° Interno 2809) que se le sigue en orden al delito de Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Dávila Introcaso Adolfo Julio, sin apodo, argentino, divorciado, mecánico, nacido el día 29 de octubre de 1940, DNI 7.710.625, con domicilio en la calle Rawson y Venencio Flores s/nº de Cláypole de Almirante Brown, hijo de Adolfo y de Victoria Introcaso, prontuario N° U996763 del RNR. y N° 1.221.482 de la Sección AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado, Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giácomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 18 de octubre 2017.

C.C. 12.489 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BOTAZZI SANABRIA ROBERTO DARÍO, en la Causa Nº 702166 (Nº Interno 2978) caratulada: "Bottazzi, Roberto Darío s/Daño" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires. gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 17 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando: La presente causa trata un hecho de daño presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2006 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, siendo radicada en esta sede con fecha 21 de noviembre de 2007 (fs. 62), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 88 y con fecha 20 de mayo de 2008 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Roberto Darío Bottazzi. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 104 solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en Causa Nº 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.SJ.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 21 de noviembre de 2007 (fs. 62), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 94/97 y 99/100, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Roberto Darío Bettazzi por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Roberto Darío Bettazzi. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa Nº 702166 (Nº interno 2978) respecto a Roberto Darío Bettazzi a quien se le imputara el supuesto delito de daño, hecho presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2006 en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer al encartado Roberto Darío Bottazzi, soltero, de nacionalidad argentina, de ocupación feriante, DNI 27.824.023, nacido el día 25 de febrero de 1980 en Temperley, domiciliado en la calle 104 entre 127 y 129 de la Localidad de Guerniva, San Vicente, hijo de Raúl Antonio y de Martina C. Sanabria, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U911335, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 966.562, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 17 de octubre 2017.

C.C. 12.490 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RÍOS MÓNICA ALEJANDRA, en la Causa Nº 784721/3 (Nº Interno 2930) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa Nº 784721/3 (n° interno 2930) del registro de este Juzgado y N° 3852/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Ríos, Mónica Alejandra s/Tenencia Simple de Estupefacientes" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de estupefacientes ocurrido el día 27 de septiembre de 2005 en la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de octubre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 307 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.SJ.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 10 de febrero de 2006 (fs. 149) y la radicación 9 de octubre de 2007 (fs. 265), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 299/300 y a fs.

302/305 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Mónica Alejandra Ríos, va que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Mónica Alejandra Ríos (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Mónica Alejandra Ríos, en la presente Causa N° 784721/3 (N° Interno 2930) que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Arts. 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Mónica Alejandra Ríos, casada, de nacionalidad argentina, de ocupación ama de casa, DNI 21.601.996, nacida el día 14 de septiembre de 1971 en Glew, Prov. de Bs. As., domiciliado en la calle Sinclair Nº 945 de la localidad de Glew, Pdo. de Alte Brown, hijo de Gerónimo Ríos y de Elena Peralta, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado#. Secretaría, Banfield, 18 de octubre 2017.

C.C. 12.491 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Márcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Fernández Raúl Alberto s/Lesiones Leves Calificadas", Expte. N° PE-157-2017, notifica por este medio a RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 11.450.139, la resolución que dice: "Pergamino, abril de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Alberto Fernández, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del CPP.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de su titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 6 de abril de 2017.

C.C. 12.493 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Márcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Rodríguez Santiago Alberto s/Amenazas", Expte. N° PE-362-2017, notifica por este medio a SANTIAGO ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 31.905.961, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de agosto de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Santiago Alberto Rodríguez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del CPP.). Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Ariel Picco, Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 18 de agosto de 2017.

C.C. 12.494 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, en la I.P.P. Nº PP-03-00001196-15/00 seguida a Ignacio Gentil por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle A. del Valle N° 512 de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a IGNACIO GENTIL, argentino, mayor de edad, DNI 25.321.146, con último domicilio conocido en calle A. del Valle 512 de Ayacucho, pcia. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el 149 bis del Código Penal (Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP., y 323, inc. 1° del CPP.). II.- Atento lo resuelto en el punto I, dejar sin efecto la rebeldía y comparendo compulsivo dispuestos a fs. 100 mediante Resolución N° 860/15. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y efectúense las comunicaciones pertinentes. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías". Asimismo, se transcribe el auto que dispuso el presente: "I.P.P. n° PP-03-00-00119615/00. Dolores, 17 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, atento que se desconoce el actual domicilio del imputado Ignacio Gentil, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial, de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP". Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías. Dolores, 17 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.495 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2980-2000, caratulada: "Escobar Domingo s/Infracción artículos 72, 74 inciso "a" y 42, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única interinamente a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos (conf. art. 129 del CPP.), con el objeto de notificar a don MARIO DOMINGO ESCOBAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de octubre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mario Domingo Escobar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Notifíquese. Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del CPP.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 20 de octubre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.496 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3480-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7540 caratulada: "Blanco Martín Andrés s/Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARTÍN ANDRÉS BLANCO, titular del DNI 33.114.689, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de septiembre de 2017. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Andrés Blanco, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Martín Andrés Blanco sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP.). III.-Registrese, notifiquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP.). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 10 de octubre de 2017. Marisa Vázquez, Secretaria. C.C. 12.497 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi Nº 137, en la causa N° 522-4177 (IPP N° 03-00-005385-12) seguida a ARIEL ALEJANDRO ENRIQUE por Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda y por el uso de Arma cuya Aptitud para el Disparo No ha podido ser Acreditada en Ostende, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, al primer día del mes de noviembre del año 2016 ... Cuestiones ... Por todo ello, el Tribunal por mayoría, resuelve: No hacer lugar, por las razones expuestas, a la unificación de las condenas impuestas a Ariel Alejandro Enrique en la presente causa N° 522/4177 y la recaída en la causa N° 444/4486 (Arts. 58 del C. Penal y 18 del CPP. ambos "a contrario"). Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el presente acuerdo firmando los señores Jueces, por ante mí de todo lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Eduardo Adrián Campos Campos y Emiliano Javier Lázzari, Jueces. Tribunal Criminal Nº 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2017. I. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Ariel Alejandro Enrique provenientes de la Comisaría de Villa Gesell, como así lo informado por la Unidad Penal Sexta a fs. 345, en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 349, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 336/338 vta. procédase

a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez Tribunal Criminal N° 2, Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 18 de octubre 2017. Marisol Moreno, Secretaria. C.C. 12.498 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN PIACENZA, argentino, DNI 33.200.134, analfabeto, nacido el 16 de septiembre de 1986 en San Antonio de Padua (B), soltero, con último domicilio en calle Viena N° 1324, Barrio "Argentino" de Merlo (B), hijo de Claudio Rolando Sala y Delia Elena Piacenza; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2144-2016 (6288), "Piacensa, Alejandro Sebastián s/Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Desobediencia Reiteradas (3 Hechos) en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 11 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.476 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BARDALES AGURTO WALTER ALEJANDRO, DNI peruano 94.028.921, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1897-2017-6091- "Bardales Agurto Walter Alejandro s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bardales Agurto Walter Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 10 de octubre de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.477 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JEREMÍAS DAVID ALFONSO, argentino, soltero, instruido, 35 años, hijo de Rubén Alfonso Nicodemo y de Rosa Clara Salgán, nacido el 4 de junio de 1981 en San Antonio de Padua (B), domiciliado en calle Victoria Nº 1051 esquina Quintana, Barrio Los Paraísos de Merlo (B), titular del DNI 28.424.199, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-780-2016 (6046), "Alfonso, Jeremías David s/Robo Simple en Grado de Tentativa." "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 11 de julio de 2016 (fs. 79/81), practique la Actuaria cómputo de pena (Art. 500 del CPP.). Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza"; "Señora Jueza: Informo a V. S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Jeremías David Alfonso, en la presente causa, el día 23 de febrero de 2016 (ver fs. 1/vta. de la IPP. N° 09-02-003029-16/00), permaneció privado de su libertad hasta el día 5 de julio de 2016, fecha en que se resolvió hacer cesar la detención del mismo, el total de cuatro (4) meses y doce (12) días. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviatorio de fs. 68/vta., la pena de prisión de cuatro (4) meses y doce (12) días de efectivo cumplimiento, con costas, la que se dio por compurgada con el tiempo de privación de libertad anteriormente sufrido por el aquí encausado, habiendo operado el vencimiento de dicho período en esa fecha. Así la pena impuesta en el fallo de fs. 79/81, el cual quedó firme en el día de la fecha 11 de mayo de 2017, venció el día 5 de julio de 2016, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 5 de julio de 2026 (Art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V. S. Secretaría, 11 de mayo de 2017. Fdo. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada"; "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaria y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccdtes. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza". Mercedes, 19 de octubre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.478 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2046-2014-5074, caratulada: "Medina Ricardo Aníbal s/Robo Simple en San Antonio de Areco" -B-, notifica al nombrado RICARDO ANÍBAL MEDINA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de octubre de 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Antonio de Areco (B), a fs. 109, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 96, para el día 12 de diciembre del corriente año, a las 9:30 hs. y cítese al imputado Medina a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este

Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del CPP.). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 19 de octubre de 2017.

C.C. 12.479 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -1877-2014-5044, caratulada: "Ramos Darío Guillermo s/Amenazas Simples -2 Hechos- y Daño en Concurso Real en Luján" (B), notifica al nombrado DARÍO GUILLERMO RAMOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Darío Guillermo Ramos, en relación a los delitos de Amenazas Simples -2 Hechos- y Daño en Concurso Real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del CP.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 88. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de octubre de 2017.

C.C. 12.480 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -502-2015-5212, caratulada: "Fattorini, Jonatan David s/Daño Simple en Luján (B)", notifica al nombrado JONATAN DAVID FATTORINI, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Jonatan David Fattorini, relacionado al delito de Daño Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 305... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de octubre de 2017.

C.C. 12.481 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa Nº 2845, caratulada: "Villanueva, Juan Oscar s/Ab. Ar., Coacc. Ag., Priv. IL. de A. Lin. Dob. Ag. por Ar. Fgo. y x Com. Resp. de su Conviv. y Ab. de Ar. E.", notifica por el presente a MICAELA ALTIERI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 20 de diciembre de dos mil trece... este tribunal en su conformación unipersonal Resuelve: 1. Condenar a Juan Oscar Villanueva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años y once meses de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Abuso de Arma reiterado en dos oportunidades, y Coacciones Agravadas por el uso de arma, en Concurso Real, por los hechos cometidos los días 9 y 10 de agosto de 2012 en la localidad de Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Micaela Altieri (Arts. 29, inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 104, párrafos primero y segundo, y 149 ter, inc. 1° del Código Penal; y Arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal)... Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Oportunamente, archívense. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, el 26 de febrero de dos mil quince... Sentencia I. Rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas... Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini, Jueces. Ante mí, Andrea Karina Echenique, Secretaria". Campana, 12 de octubre de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C.12.484 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ALEXIS LEONEL RODRÍGUEZ TESTAGROSSA, en causa N° PP-07-00-045544-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2017 Visto:... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alexis Leonel Rodríguez Testagrossa, de las demás condiciones personales de autos, en orden al delito de Robo Simple

por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del CPP y 164 del CP...." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2017. Atento lo informado a fojas 164/165vta., notifíquese a Alexis Leonel Rodríguez Testagrossa de la resolución de fojas 164/165vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.486 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ALDONATE COSTILLA HÉCTOR OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (Sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-841882-08 (Nº interno 3134) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-841882-08 (Nº interno 3134) del registro de este Juzgado y Nº 1405/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Aldonate Costilla Héctor Oscar s/Violación de Domicilio" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 10 de junio del año 1999 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima la Sra. Rosa Lidia Medina, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24 de abril de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 96 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Aldonate Costilla Héctor Oscar. Que a fs. 116 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 28 de abril del año 2008 (fs. 52), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 110/111 y 112/114, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Aldonate Costilla Héctor Oscar por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Aldonate Costilla Héctor Oscar ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Aldonate Costilla Héctor Oscar. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Aldonate Costilla Héctor Oscar, en la presente causa N° 56019 (n° interno 100) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Aldonate Costilla Héctor Oscar, titular de DNI 11.413.474, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 4 de enero de 1955, en Tucumán, albañil, hijo de Oscar José Aldonate y de Delia Rosa Costilla, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 3141, San Miguel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1304748, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1251598 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Registrese, notifiquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 18 de octubre de 2017.

C.C. 12.487 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALINAS MONTENEGRO MARIANO RAMIRO, Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47479-13 (Nº interno 4872) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-47479-13 (Nº interno 4872) del registro de este Juzgado y Nº 3394/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada: "Salinas Montenegro Mariano Ramiro s/Hurto Agravado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto agravado presuntamente ocurrido el día 16 de agosto de 2013 en Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 17 de octubre de 2013 (fs. 58), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 80/80vta. el Sr. Defensor Oficial, Dr. Roberto Claudio Fernández solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini a fs. 90. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (Fecha del llamado a 308) de fs. y la radicación de por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 84/85 y 88 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Salinas Montenegro Mariano Ramiro, en la presente causa N° 07-00-47479-13 (N° interno 4872) que se le sigue en orden al delito de Hurto Agravado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Mariano Ramiro Salinas Montenegro, titular de DNI 31.175.450, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de julio de 1984, en Lanús Oeste, desocupado, hijo de Horacio Salinas y de María Montenegro, domiciliado en calle Olmos Nº 656, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2758282, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.386.000 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 17 de octubre de 2017. Maximiliano L Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.488 / oct. 30 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a crgo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.) hace saber que el 6/10/2017 se ha decretado la quiebra de CAPELLINO ULISES GERMÁN, CUIT 20-1717508-4 con domicilio en Conrado Villegas N° 160 de Banderaló, Pdo. de General Villegas; Síndico: Cra. María Victoria Cicconi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°

905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbase a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Capellino Ulises Germán s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. N° 93813. Trenque Lauquen, 13 de octubre de 2017. Diego B. Venticinque, Secretario.

C.C. 12.516 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÁS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen, Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber que el 13 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de DOMINGO EDUARDO LÁZARO, CUIT 20-11783833-2, con domicilio en Castelli N° 1756 - ciudad y Pdo. de General Villegas, BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndica: Cra. Silvana Pujato, 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Autos: "Lázaro Domingo Eduardo s/Quiebra (Pequeña) - Expte.: N° 2879-2015". T. Lauquen, 18 de septiembre de 2017. María A. Planiseg, Secretaria.

C.C. 12.517 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber que el 12/10/2017 se ha decretado la quiebra de EZEQUIEL FARACOVI, CUIL 20-34382931-1 con domicilio en Bartolomé González Norte N° 727 de Trenque Lauquen, Pdo. de T. Lauquen; Síndico: Cr. Roberto E. Grossi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los pedidos de verificación de acreedores deberán presentarse en el domicilio de la Sindicatura hasta el día 26/02/2018. La fecha hasta la cual se pueden efectuar impugnaciones es el día 12/03/2018. Prohíbase a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Faracovi Ezequiel s/Quiebra" (Pequeña) - Expte. N° 93379. Trenque Lauquen, 18 de octubre de 2017. Diego B. Venticinque, Secretario.

C.C. 12.519 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE SEBASTIÁN MAIDANA, con último domicilio en Figueroa Alcorta y Camino Real Morón, escalera 121, Planta Baja B, Barrio San Isidro, La Horqueta, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa Nº 4900 que se le sigue por Amenazas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de octubre de 2017. Habiéndose recepcionado los informes de la Cámara Nacional Electoral y del Registro Nacional de las Personas, a fs. 76 y 77 respectivamente, en atención al informe policial obrante a fs. 64/68, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Sebastián Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 18 de octubre de 2017.

C.C. 12.518 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14, sita en la calle Gral. Roca 4765, 2° Piso, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, en la IPP N° 15-00-16535-16, caratulada: "Salas Benítez, Dionisio s/Abuso Sexual art. 119", cita por el término de cinco días a DIONICIO SALA BENÍTEZ, imputado por el delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, a la audiencia prescripta a tenor del art. 308 del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia, conforme lo normado por el art. 129, 2do. párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena:

"Villa Ballester, 12 de octubre de 2017. Cítese por edicto a Dionicio Sala Benítez, a fin de comparecer a la audiencia prescripta a tenor del art. 308 del CPP. en orden al delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 CPP. Firmado: Mario Alfredo Marini, Agente Fiscal. Andrea P. Campos, Ayudante Fiscal.

C.C. 12.521 / oct. 31 v. nov. 6

L.P.

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a quienes se consideren herederos de la demandada NORMA EDITH MARCHESINI y/o MARCHECINI DE GUERRA, DNI 2.317.434, nacida el 21/06/1933, viuda de Rubén Antonio Guerra, a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IX, Secc. A, Mza. 76, Lote 17, Parc. 17 Matrícula 59009 Partida 055-276477 - sito en calle 119 N° 2644 esq. 85 bis Barrio Jardín de La Plata según plano de mesura, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 2 de octubre de 2017, Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.293 / oct. 27 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1a Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Sec. a cargo de Valeria M. Cortes, sito en calle 13 e/47 y 48, PB, La Plata hace saber por cinco días en los autos caratulados: "Risser Argentina S.R.L. s/Conc. Prev.", la apertura del concurso preventivo de RISSER ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71311590-4-, con sede social en calle 4 N° 922 PB "C" de La Plata; quedando intimados los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Marcelo E. Mirasso, con domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata hasta el día 27 de noviembre de 2017, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18. Se fijan los días 4 de febrero de 2018 y 28 de marzo de 2018 para que la Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 12 de septiembre de 2018 a las 9 hs., a los efectos de la realización de la audiencia informativa y el día 19 de septiembre de 2018 como fecha tope del período de exclusividad. La Plata, 19 de octubre de 2017. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado. L.P. 27.474 / oct. 31 v. nov. 1°

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico Alberto Güerri, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° de Capital Federal, hace saber y comunica que con fecha 27 de septiembre de 2017, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SÍNTESIS EMPRESARIA S.A. (CUIT 30-64200664-5), el cual tramita bajo expediente N° 16673/2017, que ha sido designado Síndico Estudio Lewin, Fernández y Asoc., con domicilio en Uruguay 390, piso 20, departamento "A" (teléfono 4371-2243) Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 30 de de noviembre de 2017. Se fijó el día 19 de febrero de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe de la L.C.Q. 35 y el 5 de marzo de 2018 para el dictado de la resolución de la L.C.Q. 36. El 5 de abril de 2018 se presentará el Informe L.C.Q. 39. El período de exclusividad vencerá el 28 de septiembre de 2018, señalándose la Audiencia Informativa para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 9 de octubre de 2017. Fernando Delgado, Secretario.

C.C. 31.739 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico Alberto Güerri, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° de Capital Federal, hace saber y comunica que con fecha 27 de septiembre de 2017, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de WORK TIME S.A. (CUIT 30-64171605-3), el cual tramita bajo expediente Nº 16670/2017, que ha sido designado Síndico Estudio Lewin, Fernández y Asoc., con domicilio en Uruguay 390, piso 20, departamento "A" (teléfono 4371-2243) Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 30 de noviembre de 2017. Se fijó el día 19 de febrero de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe de la L.C.Q. 35 y el 5 de marzo de 2018 para el dictado de la resolución de la L.C.Q. 36. El 5 de abril de 2018 se presentará el informe L.C.Q. 39. El período de exclusividad vencerá el 28 de septiembre de 2018, señalándose la Audiencia Informativa para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 9 de octubre de 2017. Fernando Delgado, Secretario.

C.F. 31.740 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico Alberto Güerri, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° de Capital Federal, hace saber y comunica que con fecha 27 de septiembre de 2017, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SPEED CENTRE S.R.L. (CUIT 30-65889783-3), el cual tramita bajo expediente N° 16668/2017; que ha sido designado Síndico Estudio Lewin, Fernández y Asoc., con domicilio en Uruguay 390, piso 20, departamento "A" (teléfono 4371-2243) Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 30 de noviembre de 2017. Se fijó el día 19 de febrero de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe de la L.C.Q. 35 y el 5 de marzo de 2018 para el dictado de la resolución de la L.C.Q. 39. El período de exclusividad vencerá el 28 de septiembre de 2018, señalándose la Audiencia Informativa para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 9 de octubre de 2017. Fernando Delgado, Secretario.

C.F. 31.741 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6to, en autos "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/ Constructora y Maderera Nueva Federación S.R.L. s/Cobro Ejecutivo" Exp. 4517/2014, intima a la ejecutada CONSTRUCTORA Y MADERERA NUEVA FEDERACIÓN S.R.L. para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Sr. Juez a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 de la citada norma legal y tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribuye. San Isidro, siete de septiembre de 2017. María L. Iqlesias, Secretaria.

C.F. 31.794 / oct. 30 v. oct. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de WOLNY NÉSTOR OMAR. Avellaneda, 23 de agosto de 2017. Gustavo Pérez Tabernero, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.591

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Marón, en los autos: "Herederos y/o Sucesores de Carrera Ernesto c/Casal Alberto Miguel y Otros s/Daños y Perjuicios" (Exp. Nº MO13037/2011), cita y emplaza a CECILIA MELINA VENENCIA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda, conforme lo dispuesto por el art. 484 del CPCC., y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en juicio. Morón, Secretaría, 11 de octubre de 2017. Paola A. Galarza, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.817 / oct. 31 v. nov. 1°

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del doctor Héctor Fabián Casas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown 1762, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "García Silvia Ethel c/ Lacour Luis y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 933), que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de la Sra. "IDA ESTHER ESANDI DE BOTTE" o "IDA ESTHER ESANDI", y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble urbano sito en calle Gianelli 640, de la Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por medio de edictos, por diez días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse y contestar la demanda, de nombrar Defensor al de ausentes en turno; todo ello conforme lo estipulado por los arts. 145 y 681 del CPCC. (art. 34 inc. 5, 145, 681 y ccdtes. del CPCC). Mar del Plata, tres de octubre de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.067 / oct. 20 v. nov. 2

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, sito en Ituzaingó 340, Piso 6° de San Isidro, en los autos "Bila Joaquín Manuel Santiago c/ Gómez Goméz Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 11337-2017), emplaza a los herederos de MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, L.E. 4.324.119 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Héroes de Malvinas N° 1005 (ex Gran Bretaña) de San Isidro, designación catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 17; Parc. 11 Subpar. 1 U.F. 1 Matrícula N° 54.791 (097), para que en el

plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 9 de octubre de 2017. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 42.717 / oct. 27 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Diana Segovia, en los autos caratulados: "Crispino José c/Stagliano Antonio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expte. N° 36879-12)". "San Isidro, 2 de octubre de 2017... Atento lo normado por los arts. 145, 146, 147, 341, 681 y cctes. del CPCC., cítese por edictos a ANTONIO STAGLIANO y/o sus presuntos herederos y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en Avenida Rolón 770 de San Isidro (Cir. VII, Sec. C, Mza. 5B, Parc. 3, F° 3688/1952 de San Isidro), los que se publicaran por dos días en el Boletín Judicial y en el diario local "El Federal" de San Isidro, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente... Fdo. Dra. Alicia Ángela Ortolani, Jueza". San Isidro, 20 de octubre de 2017. Yanina V. Moscova, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.743 / oct. 30 v. oct. 31

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - Se notifica que con fecha 16 de agosto de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MARÍA SUSANA GUZMÁN, DNI 11.917.559, CUIT 27-11917559-9, en autos: "Guzmán, María Susana s/Concurso Preventivo" (Pequeño), Expte. 103.445, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora. Intimando a los acreedor a presentar sus pedidos verificatorios ante la Síndico Olga Noemí Pardo, en calle Pringles N° 615 de Temperley, los días miércoles y jueves de 15 a 18 horas. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2017. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 49.823 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, en autos caratulados: "Mancabelli de González Niida y Otro c/Gavarone Pedro Nicolás Juan Bautista y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 58.279, cita y emplaza a Doña MARÍA ESTHER CARELLO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones, sito en la calle Malabia N° 781 entre las de Gral. Bosch y Levalle de la Localidad de Banfield, designado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Manzana 44, Parcela 43, Partida Inmobiliaria 48.578, ambas del Registro de Lanús, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2017. Roberto Miño Sotero Arnold, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.934 / oct. 31 v. nov. 1°

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Elisa Fernández Gurawski, con asiento en la calle Bme. Mitre Nº 1970 del partido de Moreno, cítase a los herederos de los demandados SANTIAGO JOSÉ MANUELE (LE. 4.272.151) y ELISEO MANUEL LEIZ (LE. 0.437.747) y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de autos ubicado en la calle Avda. de la Argentinidad, entre Carlos Linneo y Manuel de Falla, Francisco Álvarez, pdo. de Moreno, Nomenclatura Catastral (según informe de dominio) Circ. IV, Secc. A, Qta. 9, Fracc. II, Parc. 7; inscripto en el Folio Nº 4626 del año 1976 (074) y Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. A, Qta. 9, Fracc. II, Parc. 8, inscripto en la matrícula N° 97935 (074) del partido de Moreno; para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de diez días, que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarles defensor de pobres y ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Petracca, José Atilio Rodolfo c/Santiago José Manuele y Ot. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nº 85048-1. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires y en el diario "Popular" durante el plazo de dos días. El presente se libra en la Ciudad de Moreno, a los 10 días del mes de octubre del año 2017. Eduardo G. Bossi, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.929 / oct. 30 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de diez días a los presuntos herederos de NORBERTO MATÍAS PALOMO, a que comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Morón, 18 de agosto de 2017. Jorge C. Gareis, Auxiliar Letrado.

S.M. 549.299 / oct. 30 v. oct. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia de la Silva, sito en la Calle Brown esq. Colón, Piso 1º, Cuerpo C, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., cita y emplaza al Sr. HERNÁN LEONARDO GIRI por el plazo de cinco días a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y oponer las excepciones legítimas que correspondiere en el juicio: "Negocios Corporativos S.A. c/Morrone Natalia Romina y Otro s/ Ejecutivo", Expte. Nº 3954 bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Morón, 28 de septiembre de 2017. Pablo I. Bermolen, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.966

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los herederos de la Sra. LEONILDA ESTHER MAIDANA, mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y diario "La Nueva" de la Ciudad de Bahía Blanca, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial (art. 53 inc. 5° del Cód. citado). Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2017. María Selva Fortunato, Jueza. María F. Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.005 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ANTONIOK Y JUNKOSKI, ROSA MARÍA, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 113, Manzana 113hh, Parcela 11, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso: "Schilereff, Diego Alejandro c/Antoniok y Junkoski, Rosa María s/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 4 de septiembre de 2017. Fdo. Fernando Goñi Pisano, Juez. Marcela A. Wagner, Secretaria.

B.B. 58.989 / oct. 31 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado RAFAEL ORLANDO OBREQUE, (DNI 28.665.052), para que dentro del término de quince días comparezca personalmente a tomar intervención en los autos caratulados: "Vosgos Business S.A. c/Obreque Rafael Orlando s/Reivindicación" (Expte. N° 109.503), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2017. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 58.995 / oct. 31 v. nov. 1°

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Junín cita al demandado WALTER FERNANDO BARRERA, DNI 21.444.249, para que dé y pague la suma de pesos veinticinco mil con 0/100 (\$ 25.000,00), en concepto de capital y la de pesos doce mil quinientos con 0/100 (\$ 12.500,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, que se le reclama en los autos "Asociación Mutual Club Social Deportivo Ascensión c/ Barrera Walter Fernando y Otro/a s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N°JU-10475-2016. La intimación de pago importará: La citación para que en el plazo de cinco días comparezca al proceso a hacer valer sus derechos, pudiendo, en el mismo plazo, interponer las excepciones que crea pertinentes y en la forma prevista por el art. 540 del CPCC., bajo mandarse llevar la ejecución y designar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del CPC). Junín, 23 de agosto de 2017. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.656 / oct. 30 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos caratulados: "Obsidiana S.R.L. c/Aldo J. Cappelletti S.A. s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero", Expte. Nro. 10526-2016, se ha ordenado citar a la demandada ALDO J. CAPELLETTI S.A., para que en el término de quince días conteste la acción que se deduce en su contra, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 y cc. del CPC.). Junín, 10 de octubre de 2017. Emanuel Vilaseca, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.661 / oct. 31 v. nov. 1°

11. AZUL

Az.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Tandil, pertenecientes al Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a ESCRUELA GASTÓN IVÁN, DNI 25.575.908, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Banco Macro S.A. c/Escruela Gastón Iván s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 42.873, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Tandil, 2 de octubre de 2017. Silvia V. Polich, Secretaria.

Az. 71.952

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FERNANDO ÁNGEL RODRÍGUEZ (DNI 1.243.751) y de Doña MARÍA RAQUEL RODRÍGUEZ (DNI 3.536.116). Tapalqué, 15 de mayo de 2017. Gastón Roberto Rosa, Abogado Secretario.

12. SAN NICOLÁS

S.N.

T.L.

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de San Nicolás, Expte. N° 7988-2014, caratulado: "OLIDEN MARÍA EUGENIA y otros c/ GIROLAMI CECILIA VIRGINIA s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Nicolás, Barrio Estrogamou a pocos metros del Arroyo del medio, designado como parcela 1666 t, Partida Inmob. 098-32086, de 128,08 mts. de frente, lindando al Este con calle sin nombre; 108,57 mts. en el costado Sur, que linda con la Parcela 1666 h y al Nord Oeste 92,71 mts, lindando con la parcela 1666, lo que hace una superficie de 4999,82 mts. 2, según plano 98-0000055-2011, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y ejerza los derechos que les correspondan, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda, en relación al inmueble que intenta. San Nicolás, a los 17 de octubre de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.990 / oct. 30 v. oct. 31

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a PEDRO ROTH y/o, sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 146, Fracción III, Parcela 43 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a toma la intervención que corresponda en este proceso: "Glok, Marcelo Alberto c/Roth, Pedro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 3 de octubre de 2017. Marcela A. Wagner, Secretaria.

T.L. 78.150 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita a los demandados y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir designado catastralmente: Circunscripción II, Sección A, Chacra 96, Manzana 96n, Parcela 18, Partida Inmobiliaria: 20320, Inscripción Mat. 4809-4811/12 4815/17-4819, ubicado en General Villegas, Partido de General Villegas, Prov. Bs. As., para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estos obrados: "Giménez Marina Florencia c/JUAN TOLOSA S.R.L. s/ Usucapión", (Expte. N° 24.554/2016), a hacer valer los derechos que estime corresponder. General Villegas, 3 de octubre de 2017. Sabrina Satragno, Abogada-Secretaria.

T.L. 78.144 / oct. 31 v. nov. 1°

14. DOLORES

De

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Madariaga, cita y emplaza a SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL MADARIAGA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el plazo y a los fines que indica el traslado de demanda de fs. 284, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). El bien inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en calle Avellaneda N° 243 e/ Sarmiento y Belgrano, Partido 039. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. A, Mza. 60, Parc. 21a, Gral. Madariaga, 3 de octubre de 2017. María S. Guidoni, Abogada-Secretaria.

Ds. 79.672 / oct. 25 v. nov. 7

16. ZÁRATE - CAMPANA

7.0

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, del Dto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaría Única, a cargo de las Dras. María Julieta Pissani y Claudia, Lorena Tatángelo, en autos caratulados: "Bossu, Roberto Leo y/o c/Schmidt, Ulrico y/o s/ Prescripción Adquisitiva/Vicenal" Expte. N° 39.665, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ULRICO SCHMIDT, y a quienes se consideren con derecho, en relación del inmueble, ubicado sobre la calle Bramonte N° 1543 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, designados según la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XII, Sec. E, Mza. 34°, Parc. 18. Escobar, 20 de septiembre de 2017. Claudia L. Tatángelo, Secretaria.

Z.C. 83.897 / oct. 30 v. oct. 31

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, a mi cargo, sito en Calle Conesa Nº 326 de la localidad y partido de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Nizza Davidson Ingeniería y Obras S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)"- Expte N°12.863, con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NIZZA DAVIDSON INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. (Antes Servic Solutions S.R.L., constituida el 17 de noviembre de 2005, matrícula 76373, legajo 140.246, inscripta el 26 de diciembre de 2005 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, CUIT 30-70948253-6) con domicilio real en la calle Videla 160 del partido y localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura designada está a cargo de Jorge Andrés Castro, María Laura Danovara y Héctor Julio Grisolía con domicilio en la calle Gran Canaria N° 483 de la localidad y partido de Quilmes, el horario de atención será de 15 a 18 horas los días martes y jueves. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar su pedido de verificación en los términos del art. 32 de la LCQ hasta el 15 de diciembre de 2017 y como fecha para que el síndico presente el informe individual del art. 35 de la LCQ el día 5/3/18 y como fecha límite para que el concursado presente su propuesta a la que refiere el art. 41 de la LCQ el día 5/4/18 y el 19/4/18 el día en que el síndico deberá presentar su informe general del art. 39 LCQ, el plazo para hacer valer propuesta de acuerdo preventivo art. 43 penúltimo párrafo LCQ) vence 27/08/2018. Se fija el día 14/9/18 la audiencia informativa y el día 24/9/18 para el fin del período de exclusividad. Dado y sellado en la Sala de mi público Despacho en Quilmes a los 17 días del mes de octubre de 2017. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.386 / oct. 27 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo de Claudia Marina Bragoni del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear N° 465/469 de Quilmes, Prov. de Bs. As, en autos caratulado "Arrieta María del Rosario y Otro/a c/ Sucesores de Costanzo Vicente s/Escrituración" (Expediente Número QL-6845-2015) cita y emplaza a herederos, de VICENTE COSTANZO, DNI 10.818.224 a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proces. El presente juicio es en relación al inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección O, Manzana -a, Parcela 13-b, Partida Inmobiliaria 120-43062, Matrícula 53791 de Berazategui. Quilmes, 9 de octubre de 2017. Víctor G. Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 189.407 / oct. 30 v. oct. 31